

REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN

WI-NET TELECOM S.A.C. (en adelante, “WIN”) aplicará la reducción de prestaciones a los usuarios del servicio fijo contratado (en adelante el “Cliente”) que mantienen recibos vencidos exigibles con WIN. Estas medidas permitirán a el/los cliente/s mantenerse comunicados y se denominan también “Prestaciones de Emergencia”:

1. Prestaciones de Emergencia - Clientes con Servicios Fijos (Contratado por personas naturales):

Características:

Las denominadas “Prestaciones de Emergencia” son aquellas que permiten a los usuarios que mantienen recibos vencidos, puedan mantenerse conectados durante el periodo de emergencia, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° del Decreto de Urgencia 035-2020.

Las prestaciones a aplicar son las siguientes:

Nombre	Velocidad Máxima de Descarga	Velocidad Mínima Garantizada de Descarga	Velocidad Máxima de Subida	Velocidad Mínima Garantizada de Subida
Prestaciones de Emergencia	2 Mbps ¹	0.8 Mbps	2 Mbps	0.8 Mbps

Se ajustará el cargo fijo del plan contratado al consumo correspondiente a las Prestaciones de Emergencia, equivalente a S/. 49.00 soles incluido IGV, por ciclo de facturación, aplicando el prorrateo correspondiente mientras se apliquen estas prestaciones.

El cargo aplicable a las prestaciones reducidas es independiente a los pagos derivados de financiamiento de equipos u otros conceptos facturados al cliente.

Condiciones:

1) A partir de un consumo de 100 GB² al mes, la velocidad máxima de bajada se reducirá a 800 Kbps y la velocidad máxima de subida a 800 Kbps; siendo las velocidades mínimas de bajada y de subida el 40% de dichas velocidades.

¹Las siglas Mbps equivalen a Megabits por segundo.

²Las siglas GB equivalen a Gigabytes

2) Las "Prestaciones de Emergencia" aplicarán hasta que el abonado pague el íntegro de su recibo vencido o culmine el Estado de Emergencia Nacional, o acceda a un fraccionamiento³, lo que ocurra primero, con la finalidad de mantener conectados a nuestros usuarios durante el Estado de Emergencia.

Restricciones:

El servicio será entregado mediante fibra óptica en la dirección indicado al momento de la contratación.

2. Prestaciones de Emergencia Para el servicio de Internet Fijo y Telefonía Fija (Dúo Hogar - contratado por personas naturales):

Nombre	Velocidad Máxima de Descarga	Velocidad Mínima Garantizada de Descarga	Velocidad Máxima de Subida	Velocidad Mínima Garantizada de Subida
Prestaciones de Emergencia	2 Mbps ⁴	0.8 Mbps	2 Mbps	0.8 Mbps

Nombre	Minutos
Prestaciones de Emergencia - Telefonía Fija	Minutos Ilimitados (2) Fijo local

Se ajustará el cargo fijo del plan contratado al consumo correspondiente a las Prestaciones de Emergencia, equivalente a S/. 50.00 soles incluido IGV, por ciclo de facturación, realizando el prorrateo correspondiente según el tiempo que permanezca con estas prestaciones.

El cargo aplicable a las prestaciones reducidas es independiente a los pagos derivados de financiamiento de equipos u otros conceptos facturados al cliente.

Condiciones:

1) A partir de un consumo de 100 GB⁵ al mes, la velocidad máxima de bajada se reducirá a 800 Kbps y la velocidad máxima de subida a 800 Kbps; siendo las velocidades mínimas de bajada y de subida el 40% de dichas velocidades.

³Conforme a las facilidades, condiciones y criterios que implemente WIN.

⁴Las siglas Mbps equivalen a Megabits por segundo.

⁵Las siglas GB equivalen a Gigabytes

2) Los minutos ilimitados permiten realizar llamadas a números fijos a nivel local

3) Las “Prestaciones de Emergencia” aplicarán hasta que el abonado pague el íntegro de su recibo vencido o culmine el Estado de Emergencia Nacional, o acceda a un fraccionamiento, lo que ocurra primero, con la finalidad de mantener conectados a nuestros usuarios durante el Estado de Emergencia.

Restricciones:

El servicio será entregado mediante fibra óptica en la dirección indicada al momento de la contratación.